

El presente proyecto se articula en torno a tres líneas principales de intervención, que persiguen mejorar las condiciones del edificio tanto desde el punto de vista funcional como del confort de sus usuarios:

1. Instalación de aire acondicionado en sala femenina.
2. Sustitución integral de la solería deteriorada de las aulas y su acceso.
3. Cerramiento del patio de acceso mediante carpintería de aluminio y vidrio para protección ante intemperie.

Descripción de las Actuaciones:

A. SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS DETERIORADOS

- Retirada del pavimento existente y reparación del soporte.
- Retirada de revestimientos en paredes de aula y distribuidor.
- Colocación de solería cerámica antideslizante
- Guarnecido y enlucido de yeso, con acabado pintado.
- Rejuntado y limpieza

B. Cerramiento del patio de acceso con carpintería de aluminio

- Eliminación de reja metálica existente en vallado de acceso
- Instalación de paneles fijos y practicables de aluminio

C. INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

- Evaluación de la carga térmica y selección de equipos adecuados.
- Instalación de equipos tipo split o cassette.
- Tendido de líneas eléctricas, tuberías y canalizaciones.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio

Entre los gastos justificables se encuentran:

Concepto e Importe (€)

Reparación y mejora de revestimientos de aulas 5.500,00

Nueva instalación de climatización 5.000,00

Instalación de carpintería acristalada 7.000,00

Elaboración de documentación técnica y control de obra 1.500,00

Subtotal 19.000,00

Impuestos (IPSI 4%) 760,00

TOTAL SOLICITADO 19.760,00

Asimismo, le será notificada a la entidad solicitante una guía/manual donde se especifique la forma y requisitos en la que presentar la documentación justificativa de la subvención, así como la forma de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de Programas/Proyectos o actuaciones de la subvención. No se entenderá como correcta la recepción de la documentación que no cumpla con estos requisitos.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa, es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.